



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Azerbaiyán

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–108	3
A. Exposición del Estado examinado	5–12	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	13–108	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	109–111	16
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Azerbaiyán se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 30 de abril de 2013. La delegación de Azerbaiyán estuvo encabezada por Khalaf Khalafov, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán. En su 17ª sesión, celebrada el 2 de mayo de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Azerbaiyán.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Azerbaiyán: Libia, Maldivas y Perú.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Azerbaiyán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/AZE/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/AZE/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/AZE/3).
4. Por conducto de la troika se remitió a Azerbaiyán una lista de preguntas preparada de antemano por Armenia, Eslovenia, España, Irlanda, México, Montenegro, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de Azerbaiyán declaró que Azerbaiyán apreciaba mucho la contribución del Consejo de Derechos Humanos y del examen periódico universal a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Reiteró la buena disposición y la voluntad de Azerbaiyán para que la cooperación con el Consejo y sus mecanismos fuese exhaustiva.
6. Azerbaiyán destacó que su Constitución proclamaba que el objetivo supremo del Estado era la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Azerbaiyán era parte en los tratados internacionales de derechos humanos fundamentales. Según el artículo 148 de la Constitución, los tratados internacionales en los que Azerbaiyán era parte constituían una parte integral de su ordenamiento jurídico, y el artículo 151 establecía que en caso de contradicción entre un acto normativo de Azerbaiyán y los tratados internacionales en los que Azerbaiyán era parte estos tenían primacía. Los derechos humanos y las libertades eran de aplicación directa en Azerbaiyán. En las tendencias actuales en las relaciones internacionales, la promoción y protección de los derechos humanos se fundamentan en la supremacía del derecho internacional. En este sentido, Azerbaiyán destacó que el 20% del territorio de Azerbaiyán estaba ocupado por la

República de Armenia, en particular la región de Nagorno-Karabaj¹ y siete distritos adyacentes, y que aún no se había resuelto el conflicto². El jefe de la delegación, el Sr. Khalafov, dijo que todos los comentarios expresados en la declaración sobre el conflicto estaban relacionados con la efectividad de los derechos humanos en todo el territorio de Azerbaiyán, cuya integridad territorial había sido violada por Armenia. Señaló que hasta ese momento el conflicto había acarreado graves consecuencias y era uno de los mayores obstáculos³ para la protección de los derechos humanos en el país. En el transcurso de la agresión armada, la parte armenia había cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario, entre otras numerosos asesinatos y ejecuciones extrajudiciales de civiles, rehenes y prisioneros de guerra azerbaiyanos, y había hecho uso de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Azerbaiyán señaló que el informe nacional recogía información más detallada sobre el hecho de que casi 1 millón de sus habitantes se hubiesen convertido en refugiados y desplazados internos como resultado de la política de limpieza étnica⁴ aplicada por la República de Armenia. El Sr. Khalafov afirmó además que el comportamiento de Armenia no era una sorpresa y que su intención era trastornar el examen de Azerbaiyán.

7. Azerbaiyán cooperaba actualmente con los procedimientos especiales, y la cooperación continuaría en el futuro. Azerbaiyán había recibido visitas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. La última de ellas fue la que realizó, del 16 al 23 de mayo de 2012, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Azerbaiyán también destacó que ya había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

8. Azerbaiyán dijo que en 2011 se había aprobado el Programa nacional de acción para aumentar la eficiencia de la protección de los derechos humanos. El plan incluía las cuestiones recogidas en las recomendaciones dirigidas a Azerbaiyán en el primer EPU. También contemplaba cuestiones como la mejora de la base jurídica normativa, en particular mediante la definición de los derechos humanos y las libertades fundamentales como criterio principal para la elaboración de leyes, la mejora de las actividades de los organismos del Estado, medidas de formación, investigación y sensibilización en materia

¹ De acuerdo con la resolución 62/243 de la Asamblea General titulada "La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán", las referencias a "Nagorno-Karabaj" en el presente informe deben entenderse como "la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán".

² Armenia solicitó al Presidente que recordase a la delegación de Azerbaiyán que solo debía utilizar la terminología aceptada en las Naciones Unidas. Armenia pidió al Presidente que no tuviese en cuenta las acusaciones formuladas contra Armenia y no las incluyese en el informe del Grupo de Trabajo. El Presidente respondió recordando a todas las delegaciones que, con arreglo al artículo 113 del reglamento, las cuestiones de orden deben centrarse en cuestiones de procedimiento. Afirmó que debatir sobre cuestiones territoriales era un ejercicio sustantivo, por lo que sería más conveniente tratar esas cuestiones en otros foros. Afirmó además que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal no era el órgano competente para examinar cuestiones de carácter político o territorial. El Presidente, por consiguiente, invitó a las delegaciones a centrarse en las cuestiones de derechos humanos en el contexto de sus declaraciones. Reiteró que todos los Estados tenían derecho a expresar su opinión y se les pedía que lo hiciesen de manera respetuosa y digna. El Presidente instó a todos los interesados a que se abstuviesen de utilizar el EPU para tratar temas bilaterales, ya que en última instancia socavaría los principios de universalidad y los objetivos del mecanismo.

³ Con respecto a la solicitud de Armenia para plantear una cuestión de orden, el Presidente recordó a la reunión que los Estados que no eran miembros del Consejo podían plantear cuestiones de orden en virtud del artículo 113, pero no podían apelar la decisión del Presidente.

⁴ Con respecto a la nueva solicitud de Armenia de una cuestión de orden, el Presidente volvió a recordar a los reunidos que los Estados que no eran miembros del Consejo podían plantear cuestiones de orden en virtud del artículo 113, pero no recurrir la decisión del Presidente. El Presidente, además, instó a la delegación de Armenia a que se abstuviese de reaccionar de ese modo.

de derechos humanos y la cooperación con las organizaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos.

9. Azerbaiyán señaló que se había adherido a la Sociedad de Gobierno Abierto en 2011 con el fin de aumentar la transparencia, promover prácticas de gobierno abierto, intercambiar experiencias internacionales positivas y contribuir a los esfuerzos mundiales en la materia. Se había aprobado el Plan de acción nacional para el fomento del gobierno abierto 2012-2015.

10. Azerbaiyán señaló que, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la transparencia en las actividades de los órganos del Estado, se creó el Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales (ASAN) para ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad utilizando métodos innovadores; observar las normas de ética y cortesía en la comunicación con los ciudadanos; atender las necesidades y las consultas de los ciudadanos; mejorar los servicios prestados por órganos del Estado y agilizar la transición a los servicios electrónicos. En el seno de este organismo se había creado un servicio especial del ASAN. Nueve organismos del Estado (el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda, la Comisión Estatal de Bienes Inmuebles, el Comité Estatal de Aduanas, el Servicio Estatal de Migración, el Comité Estatal de Tierras y Cartografía, el Fondo Estatal de Protección Social y el Departamento del Archivo Nacional) ofrecían 25 tipos de los servicios a través de centros de servicios del ASAN. Los centros facilitaban un uso más amplio de los servicios electrónicos, ayudaban a reducir los costos para los ciudadanos y les permitía ahorrar tiempo, aumentaban la confianza en los órganos del Estado, mejoraban la transparencia y contribuían a la lucha contra la corrupción.

11. Azerbaiyán dijo que en 2008 se reformó la Ley de libertad de reunión de 1998 teniendo debidamente en cuenta la opinión de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa. En su opinión, la Comisión de Venecia había confirmado que, tras la adopción de adiciones y enmiendas, la Ley se ajustaba plenamente a las normas europeas. Definía los principios básicos y las reglas para hacer efectiva la libertad de reunión. En esta Ley se habían tenido plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como los principios establecidos en la anterior Ley del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

12. Azerbaiyán también dijo que se habían llevado a cabo reformas a gran escala en el sistema de justicia. Por primera vez en la historia del país, se habían creado tribunales económicos administrativos en siete regiones y también se había reformado el sistema de tribunales militares. El número de jueces se había duplicado durante el período del informe. Los resultados de las reformas judiciales no pasaron desapercibidos a los principales organismos internacionales. En particular, la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) calificó de modélica la experiencia de Azerbaiyán.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

13. En el diálogo interactivo, 77 delegaciones hicieron declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

14. Argelia señaló el Programa estatal para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible y los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida y aumentar el empleo de los desplazados internos, promover a la mujer y luchar contra la violencia de género, reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna.

15. Angola elogió el Programa nacional de acción, la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como a las convenciones internacionales y regionales sobre la trata de seres humanos y la diversidad de las expresiones culturales. Celebró el establecimiento de instrumentos y estrategias nacionales, en particular el Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman).

16. La Argentina tomó nota de la presentación por Azerbaiyán de su informe nacional y celebró que hubiera ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Destacó la aprobación del Programa nacional de acción sobre los derechos humanos y las libertades.

17. El Uruguay puso de relieve el Programa nacional de acción sobre los derechos humanos y las libertades, la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la labor del Comisionado de Derechos Humanos. Elogió los progresos realizados con arreglo a las estrategias de erradicación de la pobreza y las políticas sociales.

18. Australia celebró las nuevas leyes en materia de educación, violencia doméstica y derechos de las personas privadas de libertad y las medidas para aplicar el marco legislativo contra la corrupción y la delincuencia organizada. Le alentó a que siguiera cooperando con los organismos internacionales y europeos. Manifestó su preocupación por las denuncias de intimidación a organizaciones de la sociedad civil.

19. Austria celebró la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Le preocupaban las restricciones a las libertades de expresión, información y reunión, y señaló que se imponían penas más severas a los organizadores y los participantes en las reuniones "no autorizadas". Elogió el marco legislativo contra la corrupción y las instituciones nacionales conexas.

20. Bahrein elogió los planes nacionales de acción de reforma judicial, la mejora de la capacidad del sistema judicial, la lucha contra la corrupción y las garantías en los centros de privación de libertad. Destacó la adopción de medidas de lucha contra la corrupción.

21. Bangladesh tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y dijo que el recurso a un programa nacional de acción para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal indicaba la voluntad de Azerbaiyán de trabajar para aplicar las recomendaciones que había aceptado en el primer ciclo. Destacó los muchos desafíos que eran comunes a los países en desarrollo.

22. Belarús elogió el programa nacional de acción y la cooperación de Azerbaiyán con los mecanismos internacionales, incluidos los informes periódicos a los órganos de tratados y la aceptación de las visitas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Acogió con satisfacción las reformas legislativas y judiciales y los esfuerzos por luchar contra la corrupción.

23. Bélgica acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Preguntó cuándo se iba a aprobar el proyecto de ley sobre la despenalización de la difamación y qué medidas se estaban adoptando para aplicar plenamente la ley para combatir la impunidad en los centros de detención, teniendo en cuenta el número limitado de abogados en el país.

24. El Brasil destacó la aprobación del Programa nacional de acción y la legislación en materia de educación y lucha contra la violencia doméstica. Acogió con satisfacción los esfuerzos para combatir la trata de personas y preguntó por la puesta en marcha de programas para la rehabilitación social de las familias de bajos ingresos.

25. Brunei Darussalam celebró la aprobación de leyes para proteger los derechos del niño. Destacó las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5 a fin de reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna.
26. Chipre expresó su preocupación por ciertas informaciones sobre el deterioro de los derechos humanos y pidió que se adoptaran medidas para mejorar las libertades de reunión, asociación, opinión y expresión, en particular para los periodistas y los profesionales de otros medios de comunicación. Elogió a Azerbaiyán por haberse adherido a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
27. Burundi observó que los derechos humanos eran prioritarios y celebró la aprobación de leyes en materia de educación, violencia doméstica, derechos y libertades de las personas privadas de libertad y de medidas legales para promover la igualdad de género, así como los esfuerzos por reducir la mortalidad materna.
28. Camboya celebró la puesta en marcha del Programa nacional de acción y la aprobación de leyes nacionales para mejorar la situación de los derechos humanos, así como la adhesión de Azerbaiyán a los tratados internacionales y regionales en materia de expresión cultural, trata e igualdad de género en el empleo.
29. El Canadá preguntó por el estado en que se encontraba el proceso de revisión legal, los progresos realizados y los planes para mejorar la efectividad del derecho a la libertad de reunión. Le preocupaba la carga administrativa impuesta a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la supervisión excesiva de sus actividades.
30. El Chad celebró la aplicación de las recomendaciones que se habían aceptado en el primer ciclo del examen periódico universal. Elogió la adhesión de Azerbaiyán a varios instrumentos internacionales y la creación de instituciones nacionales de derechos humanos, lo que demostraba la adhesión de Azerbaiyán a los derechos humanos.
31. Chile acogió con satisfacción del Programa nacional de acción, la aprobación de la Ley contra la violencia doméstica, las modificaciones del Código Penal en relación con la corrupción y el Plan nacional de acción contra la trata. Preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar que se investigue y sancione la tortura.
32. China elogió el Programa nacional de acción para la reducción de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible. Destacó la legislación sobre la violencia doméstica, la mejora de la salud materna e infantil, la protección de los derechos de las personas con discapacidad y las medidas para eliminar la trata de seres humanos.
33. Costa Rica celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el establecimiento de un mecanismo de prevención, y esperaba que con ello se impidiese la tortura de las personas privadas de libertad. Alentó a que continuase la reforma para combatir la falta de independencia del sistema judicial y su susceptibilidad a la presión política.
34. Cuba tomó nota de los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer y el niño, combatir la violencia doméstica, establecer la igualdad de género, mejorar la salud materna, infantil y reproductiva y reducir la mortalidad materna. Reconoció la cooperación de Azerbaiyán con el proceso del examen periódico universal.
35. Bulgaria apreció que Azerbaiyán hubiese priorizado la promoción y la protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción el Programa nacional de acción, la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el nombramiento de un comisionado de los derechos humanos como mecanismo nacional de prevención.

36. La República Checa celebró los esfuerzos por mejorar el ordenamiento jurídico, así como la aprobación de tratados internacionales, cuya aplicación contribuiría a la promoción y la protección de los derechos humanos.
37. Djibouti destacó la presentación del informe nacional y encomió los esfuerzos de Azerbaiyán para combatir la pobreza y promover los derechos humanos. Alentó a Azerbaiyán a que prosiguiese esos esfuerzos para garantizar un mejor futuro para su pueblo.
38. El Ecuador destacó la adhesión de Azerbaiyán al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el nombramiento del Defensor del Pueblo como mecanismo de prevención. Puso de relieve los planes nacionales de acción para fomentar un gobierno abierto y combatir la corrupción, que fueron aprobados en septiembre de 2012 en virtud de una orden presidencial.
39. Egipto celebró la promulgación de leyes sobre la violencia doméstica y las personas privadas de libertad, el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y la adhesión de Azerbaiyán a una serie de tratados internacionales de derechos humanos. Tomó nota de las reformas judiciales y solicitó información sobre sus efectos positivos en relación con el acceso a la justicia de los menores de edad y las víctimas de la trata.
40. Francia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el nombramiento del Defensor del Pueblo como mecanismo de prevención.
41. Alemania acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, expresó preocupación por las restricciones a la labor de las ONG y la sociedad civil, las violaciones de las libertades y las intimidaciones denunciadas. Pidió información sobre la solución de compromiso encontrada por Azerbaiyán para permitir protestas en algunas zonas de la ciudad de Bakú y el procedimiento de inscripción para las ONG internacionales.
42. Guatemala elogió la creación del Programa nacional de acción y las leyes sobre la violencia doméstica y los derechos de las personas privadas de libertad. Tomó nota de las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial respecto a la actitud hostil de la población hacia las personas de etnia armenia e instó a que se adoptasen medidas para abordar esta cuestión.
43. Hungría celebró la ratificación por Azerbaiyán de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de su Protocolo facultativo y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el nombramiento del Defensor del Pueblo como mecanismo de prevención. Destacó la cooperación de Azerbaiyán con los procedimientos especiales y las garantías de la libertad de reunión establecida por su Constitución. Reiteró el llamamiento para mejorar la situación de los derechos del niño.
44. Indonesia celebró que Azerbaiyán hubiese aceptado todas las solicitudes de visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales. Elogió la aprobación de leyes en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica y valoró positivamente las medidas adoptadas para combatir la trata de personas. Manifestó su preocupación por los trabajadores migrantes indocumentados e irregulares.
45. El Iraq destacó la voluntad de Azerbaiyán de promover y proteger los derechos humanos. Celebró las medidas para adecuar la legislación nacional a las obligaciones internacionales, la mejora de normas jurídicas y la adhesión a instrumentos internacionales.

46. Irlanda observó la intención de Azerbaiyán de despenalizar la difamación, pero también señaló que los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales habían expresado preocupación por las restricciones a las libertades de expresión y de reunión pacífica, así como por las restricciones a la labor de los defensores de los derechos humanos. También le preocupaba el uso de la tortura y los malos tratos.

47. Italia celebró la creación del nuevo puesto de coordinador de derechos humanos en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, señaló que había algunas esferas que seguían suscitando preocupación. Elogió las iniciativas para promover el diálogo religioso y valoró positivamente los progresos realizados en la esfera de los derechos de la mujer.

48. En cuanto al tema de la reforma judicial, Azerbaiyán recordó que se habían creado dos órganos independientes para gestionar los procedimientos judiciales, a saber, el Consejo Judicial, como órgano independiente encargado de todas las cuestiones relativas a la administración de justicia, y el Comité de selección de jueces. En los últimos años se había duplicado el número de jueces. El Consejo de Europa había aceptado el proceso de selección de jueces y otros países lo consideraban modélico.

49. En 2011 se habían creado tribunales administrativos para velar por la independencia de los nuevos órganos judiciales. Se crearon con arreglo al principio de la jurisdicción regional y sus actividades habían resultado ser muy eficaces. Las estadísticas relacionadas con esos tribunales indicaban que entre el 75% y 80% de las denuncias presentadas por los ciudadanos por violaciones de sus derechos por funcionarios y empleados públicos habían sido consideradas infundadas por los tribunales administrativos. Además, se había prestado una especial atención en los últimos años a aumentar la retribución de los jueces, que se había multiplicado por 30 en los últimos años.

50. Asimismo, Azerbaiyán tenía la intención de mejorar el sistema de justicia juvenil. Azerbaiyán había cooperado durante algún tiempo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la preparación de un proyecto de ley de justicia juvenil y esperaba lograr resultados positivos en el futuro próximo.

51. Sobre la cuestión de la libertad y la independencia de las ONG, Azerbaiyán puso de relieve que la libertad de asociación era uno de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución. En ese momento estaban inscritas en el país unas 3.000 ONG y en los últimos cinco años el número de estas organizaciones había crecido a un ritmo constante del 20%. En cuanto a la legislación que regulaba la inscripción de las ONG, estas tenían la posibilidad de desarrollar sus actividades sin necesidad de estar inscritas. Sin embargo, las ONG que deseaban obtener condición jurídica tenían que presentar una solicitud de inscripción ante el Ministerio de Justicia. De hecho, no había restricciones a la inscripción de las ONG. Azerbaiyán añadió que se habían hecho enmiendas y modificaciones en la Ley de inscripción en relación con la transparencia y las actividades financieras para que las ONG pudiesen desarrollar su labor en mejores condiciones.

52. En lo referente a las acusaciones de que el Ministerio de Justicia había intentado cerrar algunas ONG, se señaló que en los últimos 12 años ese ministerio había solicitado a los tribunales el cierre de ONG solo en cuatro ocasiones. En todos esos casos fue como reacción a graves violaciones de la legislación de Azerbaiyán. En esos momentos más de 300 ONG desarrollaban su labor en la esfera de los derechos humanos sin mayor problema y sin restricción alguna.

53. En respuesta a las preguntas sobre las condiciones de detención y de vida en las cárceles, Azerbaiyán declaró que se habían hecho grandes esfuerzos para modernizar la infraestructura del sistema penitenciario. En varias regiones de Azerbaiyán se habían construido nuevos establecimientos penitenciarios, la legislación se había modificado para mejorar las condiciones de detención de los reclusos y aumentar sus derechos. Además, sobre la base de un acuerdo de colaboración con el Banco Mundial, Azerbaiyán estaba

trabajando para mejorar toda la infraestructura del poder judicial. Próximamente se iban a construir unos 20 edificios para el poder judicial. Además, en los últimos dos años se habían construido ocho nuevos edificios de tribunales y todo el sistema judicial tenía acceso a modernas tecnologías, como Internet. Los ciudadanos ya podían consultar a través de Internet las vistas que iban a tener lugar o quién las iba a presidir, así como toda la información necesaria.

54. En cuanto a la libertad de reunión, Azerbaiyán declaró que las enmiendas a la Ley sobre la libertad de reunión aprobadas en 2009 se habían preparado junto con la Comisión de Venecia del Consejo de Europa. Añadió que la Comisión había considerado que el texto definitivo de la ley era plenamente conforme con las normas europeas en esa materia. La Ley tenía en cuenta íntegramente los diversos principios y normas del derecho internacional y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de protección de la libertad de reunión.

55. Azerbaiyán también aludió a una referencia que había hecho una delegación a las restricciones a la libertad de reunión, en particular la negativa de las autoridades locales a permitir una manifestación en la capital. Explicó que la ley disponía que las manifestaciones solo podían tener lugar en lugares concretos, comunicados por las autoridades locales, y contemplaba además la posibilidad de interponer denuncias y recurrir las decisiones. Señaló que no se había recurrido ninguna de las decisiones adoptadas por las autoridades locales.

56. En cuanto a la Ley de difamación, la legislación de Azerbaiyán se ajustaba plenamente a las normas internacionales. En un análisis que se había llevado a cabo de leyes similares de Estados europeos se había puesto de relieve que las sanciones previstas en el Código Penal de Azerbaiyán estaban en consonancia con las sanciones similares previstas en otros Estados miembros del Consejo de Europa. Persistían aún algunas deficiencias en el planteamiento práctico del poder judicial en lo referente a la interpretación de dicha Ley. Por ello, se había decidido proponer el borrador de una nueva ley que integrase todos los principios internacionales en la materia y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El borrador se había presentado a la Comisión de Venecia el año anterior y se preveía que en breve recibirían sus observaciones.

57. Azerbaiyán también puso de relieve que se había aprobado una nueva ley sobre los derechos y las libertades de los presos condenados y preventivos. Se trataba de un paso importante en la lucha contra los malos tratos en los centros de prisión preventiva, ya que incorporaba muchos de los principios enunciados en los instrumentos internacionales, en particular las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

58. Azerbaiyán proporcionó información detallada sobre las elecciones presidenciales que se iban a celebrar a finales de año. Señaló que los órganos competentes estaban llevando a cabo distintos proyectos de cara a las próximas elecciones, en particular la educación de los distintos actores electorales, como, entre otros, los electores, los colaboradores, los observadores y los medios de comunicación. Destacó la participación de observadores nacionales e internacionales en el proceso y proporcionó más detalles sobre, entre otras cosas, el proceso de la campaña y la actuación de las autoridades electorales y locales. Azerbaiyán también puso de relieve la cooperación con organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

59. Kazajstán destacó la estrecha colaboración de Azerbaiyán con los órganos de tratados y la ratificación de varios instrumentos internacionales. Reconoció los esfuerzos por garantizar las condiciones para la efectividad del derecho a la libertad de religión y la inscripción en el registro de 730 comunidades religiosas.

60. Libia observó con reconocimiento la adopción del Programa nacional de acción y celebró la adhesión de Azerbaiyán a las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Expresó su esperanza de que se realizasen progresos en relación con la libertad de expresión y las personas privadas de libertad.
61. Malasia destacó el hincapié que hacía Azerbaiyán en la educación, la salud, la mujer y la infancia. Celebró la reforma y la mejora del sistema judicial y el ordenamiento jurídico, destacó el Programa nacional de acción y elogió los esfuerzos por centrarse en la formación y educación en derechos humanos.
62. Mauritania celebró los esfuerzos de Azerbaiyán para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y la aprobación de leyes para proteger a las personas privadas de libertad. Elogió el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos económicos, sociales y políticos.
63. México elogió la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la aprobación de leyes para castigar la violencia doméstica y proteger los derechos de las personas privadas de libertad. Destacó el proceso de elección presidencial que se iba a celebrar ese año.
64. Montenegro felicitó a Azerbaiyán por haberse adherido a instrumentos internacionales de derechos humanos y le alentó a que tuviera en cuenta las conclusiones del Relator Especial sobre el derecho a la salud. Observó que Azerbaiyán no había dado respuesta a la carta enviada por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y solicitó información sobre las medidas adoptadas para revisar la ley de 2009 y garantizar el cumplimiento de la normativa internacional de derechos humanos.
65. Marruecos celebró la adopción del Programa nacional de acción, que definía las responsabilidades para lograr los objetivos e incluía el seguimiento de las recomendaciones del EPU y lo calificó como buena práctica. Acogió con satisfacción que Azerbaiyán promoviese la educación y la formación en derechos humanos.
66. Myanmar elogió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas del primer ciclo del EPU. Observó con satisfacción los progresos realizados en la educación en derechos humanos y la reducción de la pobreza.
67. Los Países Bajos expresaron preocupación por las informaciones sobre un menor respeto de los derechos humanos, especialmente de las libertades de expresión y de reunión. Hizo un llamamiento a las autoridades de Azerbaiyán para que cumplieran los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales a fin de posibilitar la existencia de una sociedad civil dinámica y convertirse en una sociedad democrática que funcionase bien.
68. Nicaragua celebró la creación del Programa nacional de acción y el hecho de que se alentase la educación sobre derechos humanos. Elogió la concienciación del pueblo azerbaiyano respecto de la diversidad. Puso de relieve los progresos realizados en materia de igualdad de género, derechos del niño y lucha contra la trata de personas.
69. Nigeria elogió los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos.
70. Noruega elogió el elevado número de tratados de derechos humanos ratificados y el establecimiento del Programa nacional de acción, que preveía la aplicación de las disposiciones de los tratados ratificados por Azerbaiyán. Manifestó su preocupación por las

difíciles condiciones en que debían desempeñar su labor los periodistas, los editores y los defensores de los derechos humanos.

71. Omán señaló los avances logrados y los desafíos a que hacía frente Azerbaiyán y le instó a proseguir los constantes esfuerzos en todas las esferas y a adoptar nuevas medidas para mejorar la salud reproductiva.

72. El Pakistán acogió con satisfacción la aprobación del Programa nacional de acción para proteger y promover los derechos humanos. Tomó nota de la nueva ley sobre la violencia doméstica, el Plan nacional de acción para combatir la trata de personas, el programa para la reforma de la justicia y la estrategia de lucha contra la corrupción.

73. El Paraguay elogió la adhesión de Azerbaiyán a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a su Protocolo facultativo, la cooperación con los procedimientos especiales y el nombramiento del Defensor del Pueblo. Tomó nota del Programa nacional de acción, las leyes contra la violencia doméstica y sobre la protección de las personas privadas de libertad, la estrategia en materia de salud reproductiva y el plan nacional de lucha contra la trata de personas.

74. Filipinas observó con reconocimiento el plan para mejorar la educación y la formación en derechos humanos del personal de las fuerzas del orden y los funcionarios públicos. Alentó a que siguiera mejorando la protección de los miembros más vulnerables de la sociedad, especialmente las mujeres y los niños, y destacó algunos cambios en las leyes para mejorar la gestión de la migración.

75. Polonia consideró preocupantes las denuncias de tortura y malos tratos en las prisiones y las muertes y suicidios durante la detención. Le preocupaban seriamente las restricciones impuestas a los medios de comunicación e instó a Azerbaiyán a que crease un entorno propicio a la libertad de expresión.

76. La República de Corea acogió con satisfacción las últimas novedades legales e institucionales en derechos humanos. Observando con reconocimiento la reciente disminución de la pobreza, pidió a Azerbaiyán que garantizase la correcta aplicación del Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible.

77. La República de Moldova destacó los esfuerzos de Azerbaiyán por mejorar la participación de las mujeres en la vida política y pública y combatir el turismo sexual infantil. También reconoció los esfuerzos para combatir la trata de personas y abordar sus causas profundas.

78. Rumania acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Tomó nota de la legislación promulgada para combatir la violencia doméstica y garantizar los derechos y libertades de los detenidos, así como del Plan nacional de acción para combatir la trata de personas para el período 2009-2013.

79. La Federación de Rusia destacó las medidas adoptadas para fomentar la tolerancia, en particular la tolerancia religiosa, aumentar la transparencia en las actividades de los órganos del Estado y mejorar la calidad de los servicios públicos. Elogió la creación de los centros de servicio del ASAN y sugirió a Azerbaiyán que compartiese sus experiencias en ese ámbito.

80. La Arabia Saudita elogió la aprobación de leyes para promover y proteger los derechos humanos, especialmente sobre la educación, la lucha contra la violencia doméstica y la trata de personas, así como la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

81. El Senegal acogió con satisfacción las mejoras en el marco jurídico de los derechos humanos, incluida la adopción de nuevas leyes, planes de acción y medidas de apoyo a la reforma judicial, así como las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción y promover el empleo de las personas con discapacidad.

82. Serbia celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo facultativo, la adopción de legislación sobre educación y lucha contra la violencia doméstica, las medidas para mejorar la protección de los derechos humanos e impartir capacitación a los funcionarios públicos, así como la formulación de proyectos conjuntos con los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

83. Singapur se refirió a los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y promover la igualdad de género y a las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, proporcionar alojamiento a los niños víctimas de la trata y garantizar un enfoque coordinado para la prestación de asistencia a las víctimas de la trata.

84. Eslovaquia destacó la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de su Protocolo facultativo y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Elogió a Azerbaiyán por la renovación de la acreditación con la categoría "A" de su Comisionado de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París.

85. Eslovenia pidió información sobre la aplicación del derecho a la objeción de conciencia. Aunque acogió con satisfacción la reducción de la tasa de mortalidad infantil, le preocupaba que esa tasa siguiera siendo alta y el presupuesto de salud limitado. También le preocupaba la intimidación a periodistas y escritores y la tasa de abortos selectivos en función del sexo.

86. España acogió con satisfacción la aprobación de legislación sobre la discriminación basada en el sexo y sobre la lucha contra la violencia doméstica, así como la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Reconoció con satisfacción las medidas legislativas adoptadas y la capacitación impartida en relación con la tortura y los malos tratos en las cárceles, aunque ese problema seguía siendo preocupante.

87. Sri Lanka señaló el énfasis puesto en la mejora de la salud materna e infantil, las medidas y las políticas eficaces para reducir la pobreza y aumentar el bienestar social y los logros significativos en la atención de las necesidades de los desplazados internos.

88. El Estado de Palestina celebró la ratificación por Azerbaiyán de instrumentos internacionales de derechos humanos, la aprobación de leyes sobre la educación, la lucha contra la violencia doméstica, los derechos de propiedad intelectual y la protección de los derechos de los refugiados y los desplazados internos, las reformas judiciales y los planes de reducción de la pobreza.

89. Suecia expresó preocupación por las graves restricciones a la libertad de reunión y preguntó a Azerbaiyán cómo pensaba reforzar el respeto del artículo 58 de la Constitución y su aplicación y garantizar la aplicación de la recomendación (párr. 96.18) formulada en el primer EPU de 2009. Solicitó información de cómo Azerbaiyán iba a impedir que los agentes de la autoridad pública adoptaran medidas que fueran contrarias a la libertad de expresión.

90. Aunque acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Suiza seguía preocupada por las persistentes denuncias de malos tratos en las prisiones y la adopción de modificaciones legislativas que limitaban las libertades constitucionales,

incluida la observancia de los principios democráticos en las elecciones presidenciales y parlamentarias.

91. Tailandia celebró la adhesión de Azerbaiyán a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la adopción de una nueva legislación sobre educación, la lucha contra la violencia doméstica y los derechos y libertades de las personas privadas de libertad y los esfuerzos por mejorar las condiciones en las cárceles. Le seguía preocupando la discriminación contra la mujer.

92. Turquía celebró la aprobación de planes y programas nacionales, así como las mejoras institucionales y legislativas. Turquía elogió la ratificación por Azerbaiyán de instrumentos internacionales de derechos humanos, el establecimiento del ASAN, y los esfuerzos por prestar apoyo a los desplazados internos y los refugiados.

93. Turkmenistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y para adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos, en particular los relativos a la igualdad de derechos para los trabajadores y trabajadoras y la protección de la maternidad.

94. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la capacitación de los funcionarios públicos. Pidieron información sobre la aplicación del plan nacional para combatir la trata de personas e instaron a que se diese apoyo al mecanismo nacional de asistencia a las víctimas.

95. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Azerbaiyán a que intensificase los esfuerzos para garantizar la libertad de reunión y un entorno que permitiese a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos actuar libremente y sin estar sometidos a intimidación, acoso y amenaza de enjuiciamiento injusto.

96. Los Estados Unidos de América elogiaron las medidas para desalentar la violencia contra la mujer y el matrimonio precoz y liberar a las personas encarceladas por expresar públicamente sus opiniones. Expresaron preocupación por el encarcelamiento de periodistas y activistas en favor de la democracia, las injustificadas restricciones gubernamentales a la libertad de reunión pacífica, el hostigamiento a los abogados que representaban a manifestantes pacíficos y las restricciones a las organizaciones de la sociedad civil.

97. Armenia declaró que el informe de Azerbaiyán contenía acusaciones infundadas y sin base contra Armenia y que el conflicto de Nagorno-Karabaj y sus consecuencias eran el resultado de la política de agresión de Azerbaiyán. Armenia expresó profunda preocupación por la degradación y el deterioro de la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán desde su primer EPU.

98. Uzbekistán acogió con satisfacción la aprobación del Programa nacional de acción para mejorar la eficacia de la protección de los derechos humanos y las libertades, la creación de la Defensoría del Pueblo, las reformas del sistema penitenciario y de servicios sociales y las medidas de protección de los derechos de la mujer y el niño.

99. Viet Nam valoró positivamente los esfuerzos de Azerbaiyán para mejorar los marcos institucional y legislativo y adherirse a otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Coincidió en que, si bien se habían realizado muchos progresos, seguía habiendo dificultades y problemas.

100. El Yemen elogió la aplicación por Azerbaiyán de las recomendaciones que se le habían formulado en el EPU. Señaló la promulgación de legislación para promover los derechos humanos, en particular en los ámbitos de la educación, la lucha contra la violencia doméstica y los derechos de las personas privadas de libertad, y la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

101. Azerbaiyán señaló que muchos problemas que planteaba la aplicación de las leyes estaban relacionados con el conflicto, que ocasionaba muchos refugiados y desplazados internos. Durante más de diez años, todas las divisiones sociales, y toda la ayuda económica y social para los refugiados y los desplazados internos habían sido sufragadas por el Gobierno de la República de Azerbaiyán. Azerbaiyán había tratado de lograr su integración en la sociedad y garantizar la asistencia social y económica. Solo cuando todos los territorios ocupados hubieran sido liberados podrían regresar a salvo a sus hogares todos los refugiados y desplazados internos.

102. Añadió que las cuestiones planteadas, como la violencia contra la mujer, la libertad de reunión y de asociación, las normas internacionales sobre el trabajo de los medios de comunicación y la libertad de asociación eran prioridades para el Gobierno. Se habían hecho grandes esfuerzos en educación en derechos humanos, en particular en la capacitación de funcionarios.

103. Azerbaiyán recordó que era parte en prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que de conformidad con sus obligaciones, estos instrumentos se convertían automáticamente en parte integrante de la legislación interna. Muchas resoluciones judiciales se basaban ya directamente en tratados internacionales.

104. Respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, Azerbaiyán indicó que se habían hecho grandes logros, pero que aún había algunas deficiencias, que se habían tratado de subsanar a través de sus políticas. Proporcionó información sobre los logros en los ámbitos de la salud y la educación.

105. Azerbaiyán recordó que cooperaba plenamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales y anunció que se había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

106. Señaló que la inmigración planteaba problemas y que se estaban realizando esfuerzos para solucionarlos, en particular adecuando la legislación a las normas internacionales, colaborando con países europeos y cooperando con los países de origen. Azerbaiyán destacó que era una sociedad abierta y que se esforzaba por crear condiciones favorables para las personas que visitaban el país.

107. En conclusión, Azerbaiyán lamentó que la República de Armenia hubiese utilizado este foro para empañar la imagen y la reputación de Azerbaiyán. Sobre la cuestión de la libre determinación de la minoría armenia, Azerbaiyán expresó su opinión de que el derecho internacional no permitía que la minoría armenia hiciese uso del derecho a la libre determinación como pretexto para crear su propio Estado. Señaló que la cuestión de la libre determinación era un pretexto para tratar de encubrir la agresión contra Azerbaiyán y la ocupación del 20% de su territorio.

108. Azerbaiyán dijo además que Armenia no solo reivindicaba territorio de Azerbaiyán, sino también territorio de otros países vecinos, lo que entrañaría su aislamiento en la región. Por ello, Armenia se estaba quedando fuera del proceso de desarrollo en la región, aunque se habían puesto en marcha importantes proyectos en el sur del Cáucaso. Azerbaiyán reiteró que Armenia se estaba quedando al margen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

109. Azerbaiyán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:

109.1 Firmar y ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

109.2 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

109.3 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Brasil, Chile);

109.4 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones remitidas por personas o por otros Estados (Francia);

109.5 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (España);

109.6 Ser parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Montenegro);

109.7 Tomar todas las medidas necesarias para comprometerse a fondo para poner fin a la impunidad de los delitos internacionales adhiriéndose al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adecuar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones que implica el Estatuto de Roma (Suecia);

109.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma y adecuar plenamente su legislación a las obligaciones que impone ese instrumento, en particular incorporando disposiciones que permitan a los tribunales nacionales investigar y enjuiciar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra (Uruguay);

109.9 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Rumania); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chad);

109.10 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Costa Rica);

109.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Guatemala);

109.12 Ratificar el Estatuto de Roma y velar por que se incorpore plenamente a su legislación nacional (Suiza);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 109.13 Tomar medidas para aplicar plenamente los instrumentos internacionales ratificados (Kazajstán);
- 109.14 Continuar el examen en curso de las leyes nacionales para velar por que se ajusten a las obligaciones contraídas en virtud de las normas internacionales de derechos humanos (Turkmenistán);
- 109.15 Continuar armonizando su legislación interna con los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte y con las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados (Nicaragua);
- 109.16 Considerar la posibilidad de revisar su legislación interna en materia de migración con el fin de adecuarla con las leyes y normas internacionales (Filipinas);
- 109.17 Continuar los esfuerzos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer examen periódico universal, así como el EPU en curso (Libia);
- 109.18 Continuar sus valiosas contribuciones al fortalecimiento del diálogo entre las civilizaciones y las culturas (Pakistán);
- 109.19 Mantener su cooperación efectiva con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo (Egipto); continuar su fructífera cooperación con el sistema de mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Pakistán); continuar su fructífera cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales (Federación de Rusia);
- 109.20 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro); cursar una invitación permanente a los relatores especiales de las Naciones Unidas (Hungría);
- 109.21 Invitar al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación a que visite el país (Austria);
- 109.22 Proseguir la aplicación de las reformas legislativas (Arabia Saudita);
- 109.23 Aprobar los textos legales pertinentes e instaurar mecanismos de supervisión para velar por su efectividad (Arabia Saudita);
- 109.24 Continuar con la adopción de los actos jurídicos normativos pertinentes encaminados a defender los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos de Azerbaiyán, así como el establecimiento de medidas de control para su realización eficiente (Nigeria);
- 109.25 Continuar mejorando las leyes e instituciones nacionales, en particular en la esfera de la protección de los derechos humanos de la mujer y el niño (Afganistán);
- 109.26 Revisar la Ley de organizaciones no gubernamentales para que se ajuste plenamente al derecho internacional de los derechos humanos (Austria);
- 109.27 Revisar la Ley de organizaciones no gubernamentales de 2009 para velar por que se ajuste al derecho internacional de los derechos humanos (Irlanda);
- 109.28 Armonizar la legislación nacional que regula el registro y la financiación de las ONG con las recomendaciones de la Comisión de Venecia, con el fin de garantizar un espacio libre y abierto para su sociedad civil (Eslovaquia);

- 109.29 Colaborar con el poder legislativo, así como con las organizaciones nacionales e internacionales, para modificar la legislación a fin de promover una sociedad civil dinámica (Estados Unidos de América);
- 109.30 Continuar los esfuerzos por fortalecer las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades (Uzbekistán);
- 109.31 Potenciar la función del Defensor del Pueblo y tomar medidas para que pueda ejercer de manera efectiva sus funciones en cuanto mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bulgaria);
- 109.32 Seguir prestando atención a la protección de los derechos políticos y las libertades civiles (Yemen);
- 109.33 Continuar intensificando sus esfuerzos en el fortalecimiento de la buena gobernanza y el Estado basado en reglas centrándose más en la creación de capacidad en materia de protección y promoción de los derechos humanos en los organismos nacionales y las autoridades de las fuerzas del orden (Viet Nam);
- 109.34 Continuar la práctica de la aplicación del Programa nacional de acción destinado a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno (Turkmenistán);
- 109.35 Involucrar a todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, en la aplicación del Plan nacional de acción, a fin de garantizar su éxito (Emiratos Árabes Unidos);
- 109.36 Continuar sus esfuerzos por aplicar efectivamente sus programas nacionales de acción vigentes y hacer cumplir la legislación recientemente aprobada (Camboya);
- 109.37 Proseguir sus esfuerzos por ejecutar de manera efectiva su plan de desarrollo de la protección social (Djibouti);
- 109.38 Continuar los esfuerzos por mejorar la cultura de los derechos humanos en su sociedad a través de la formación y el fomento de la capacidad de las fuerzas del orden y el sistema judicial en el ámbito de los derechos humanos (Malasia);
- 109.39 Proseguir sus esfuerzos en la esfera de la educación y formación en derechos humanos (Marruecos);
- 109.40 Continuar la campaña de sensibilización sobre la educación en derechos humanos (Myanmar);
- 109.41 Redoblar los esfuerzos para intensificar la educación y la capacitación en derechos humanos de los agentes del orden, los profesores y los funcionarios públicos (República de Corea);
- 109.42 Seguir adoptando medidas sostenidas para incorporar elementos de educación en derechos humanos en la formación de las fuerzas del orden (Pakistán);
- 109.43 Intensificar los esfuerzos para mejorar la educación y la capacitación en derechos humanos de los agentes del orden, los profesores y los funcionarios públicos (Filipinas);

- 109.44 Seguir llevando a cabo campañas de sensibilización sobre los derechos humanos, en particular con respecto a la potenciación de los derechos de la mujer (Camboya);
- 109.45 Continuar con las medidas socioeconómicas para combatir la pobreza (Senegal);
- 109.46 Continuar trabajando para garantizar el desarrollo económico y social sostenible, erradicar la pobreza y establecer una base material sólida para el pleno disfrute de los derechos humanos para toda la población (China);
- 109.47 Proseguir la ejecución y la promoción del programa de asistencia social especial y otros programas de reducción de la pobreza (Cuba);
- 109.48 Continuar la aplicación de medidas jurídicas y prácticas eficaces para proteger los derechos del niño (Serbia);
- 109.49 Continuar fortaleciendo sus esfuerzos por salvaguardar y promover los derechos del niño (Brunei Darussalam);
- 109.50 Adoptar todo tipo de medidas para garantizar la inscripción universal de los nacimientos de todos los niños, independientemente de las circunstancias en las que hayan nacido o el estado civil o la situación en materia de inmigración de sus padres, y facilitar también la inscripción de los hijos de las madres menores de edad o de las madres que viven en las zonas rurales (Uruguay);
- 109.51 Continuar sus esfuerzos por combatir la corrupción y reforzar la transparencia y eficiencia del Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales (ASAN) (Turquía);
- 109.52 Cooperar con la sociedad civil en el seguimiento de la aplicación de la legislación de lucha contra la corrupción a todos los niveles (Austria);
- 109.53 Continuar aplicando medidas para luchar contra la corrupción (Serbia);
- 109.54 Seguir fortaleciendo la cooperación internacional en su lucha contra la corrupción (Angola);
- 109.55 Mejorar aún más la igualdad de género, adoptando, en particular, medidas administrativas o jurídicas apropiadas, así como asignando recursos suficientes para empoderar a las mujeres (Tailandia);
- 109.56 Tomar todas las medidas posibles para eliminar los estereotipos y prácticas que contribuyen a la discriminación contra la mujer (República Popular Democrática de Corea);
- 109.57 Continuar los esfuerzos para garantizar la igualdad de género y el adelanto de la mujer, en consonancia con las políticas y leyes nacionales (Sri Lanka);
- 109.58 Adoptar medidas especiales de carácter temporal en las esferas en que la mujer está infrarrepresentada y acelerar la promoción de la mujer (República de Moldova);
- 109.59 Mejorar aún más las medidas para combatir la discriminación contra la mujer y el niño en situaciones de vulnerabilidad (Myanmar);

- 109.60 Intensificar los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos de la mujer, la lucha contra la violencia doméstica y la promoción de la igualdad de género (Nigeria);
- 109.61 Seguir asegurando la promoción y protección de los derechos de la mujer, la lucha contra la violencia doméstica y el fomento de la igualdad de género (Kazajstán);
- 109.62 Continuar sus esfuerzos para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de la mujer (Egipto);
- 109.63 Promover la igualdad de género y luchar contra la discriminación contra la mujer (Iraq);
- 109.64 Adoptar políticas públicas para la igualdad de oportunidades y la acción afirmativa para combatir la baja participación de las mujeres en la vida pública, especialmente en los órganos de decisión, incluidos el Parlamento, el Gobierno, el servicio diplomático, la administración local y regional y el nivel superior de la judicatura (Ecuador);
- 109.65 Proseguir sus esfuerzos para modernizar su marco interno sobre la protección de los derechos de la mujer y seguir alentando a las mujeres a participar activamente en la economía y la vida pública (Singapur);
- 109.66 Continuar los esfuerzos para que se respeten plenamente los derechos humanos de la mujer, en particular los relacionados con la lucha contra la violencia y la segregación en el mercado de trabajo, que implica un acceso diferenciado entre mujeres y hombres a profesiones y empleos que desempeñan un papel decisivo en la calidad del empleo ofrecido a las mujeres (Paraguay);
- 109.67 Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso de la mujer a la educación, la salud y las oportunidades de empleo (Pakistán);
- 109.68 Adoptar con prontitud todas las medidas y/o las políticas públicas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra los trabajadores migrantes, especialmente las mujeres, y velar por que puedan ejercer y disfrutar sus derechos humanos en todos los ámbitos en pie de igualdad con los nacionales (Ecuador);
- 109.69 Velar por que se adopte un enfoque no discriminatorio, en particular en materia de empleo, educación y vivienda, y garantizar el acceso a la justicia de los migrantes indocumentados e irregulares (Indonesia);
- 109.70 Otorgar competencias más eficaces a la persona responsable en primera instancia del mecanismo nacional de prevención contra las violaciones de los derechos humanos y posibilitar que supervise todos los órganos del Estado (Hungría);
- 109.71 Promulgar una ley que incorpore la obligación de llevar a cabo investigaciones independientes y sancionar a los autores de actos de tortura (México);
- 109.72 Continuar tomando todas las medidas necesarias para eliminar la práctica de malos tratos a los presos, la fuerza excesiva y el uso de la tortura en los centros de detención y los centros de internamiento, sean estos de carácter temporal o permanente (España);
- 109.73 Asegurarse de que todas las denuncias de tortura se investiguen efectiva e imparcialmente y velar por que los responsables sean debidamente sancionados (Costa Rica);

- 109.74 Garantizar y sistematizar la utilización de investigaciones independientes e imparciales sobre presuntos casos de tortura (Francia);
- 109.75 Establecer los mecanismos adecuados para garantizar investigaciones prontas, efectivas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias de tortura y otros malos tratos en los centros de prisión preventiva y de detención, y garantizar que los responsables rindan cuentas (Irlanda);
- 109.76 Velar por que se investiguen con prontitud, imparcialidad y eficacia todas las denuncias de tortura, y así como por que se investiguen exhaustiva e imparcialmente todos los casos de muerte durante la detención y se enjuicie y sancione a los responsables como corresponda (Polonia);
- 109.77 Velar por que todas las acusaciones de malos tratos sean objeto de una investigación efectiva, independiente e imparcial (Suiza);
- 109.78 Seguir cooperando estrechamente con las distintas comisiones del Consejo de Europa que se ocupan de la protección de los derechos humanos y la lucha contra la tortura (Paraguay);
- 109.79 Tomar medidas adecuadas para la seguridad de la sociedad civil, en particular de los activistas políticos y los periodistas; llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y efectivas de todos los casos de agresión, acoso e intimidación de los que sean víctimas y enjuiciar a los autores de esos delitos (Canadá);
- 109.80 Aplicar integralmente las leyes y considerar la formulación de un plan nacional de acción para garantizar aún más los derechos de la mujer, en particular combatiendo la violencia contra la mujer (Indonesia);
- 109.81 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación adecuada de las reformas en materia de violencia de género (España);
- 109.82 Intensificar las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Senegal);
- 109.83 Adoptar nuevas medidas para fomentar la aplicación efectiva y un mecanismo de seguimiento de la Ley de violencia doméstica, en especial para dar la posibilidad a las mujeres víctimas de la violencia de acceder a la justicia y garantizar su protección (Italia);
- 109.84 Intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar la trata de personas, por ejemplo considerando la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);
- 109.85 Hacer cumplir la legislación en materia de trata; poner en práctica el plan de acción para combatir la trata de personas; investigar, enjuiciar y castigar a los autores de la trata (República de Moldova);
- 109.86 Proporcionar todo el apoyo al Consejo Interinstitucional para que pueda aplicar el reglamento del mecanismo nacional encargado de la atención a las víctimas de la trata de seres humanos (Emiratos Árabes Unidos);
- 109.87 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la trata y proporcionar asistencia a las víctimas, especialmente a las mujeres y los niños (Singapur);
- 109.88 Prevenir y eliminar el turismo sexual infantil y fortalecer la cooperación internacional (República de Moldova);
- 109.89 Aprobar el proyecto de ley sobre la protección de los niños contra el castigo corporal (Brasil);

- 109.90 Proseguir sus esfuerzos por fortalecer las instituciones en la esfera de los derechos humanos a través del Programa de apoyo a la reforma de la justicia (Nigeria);
- 109.91 Aplicar las normas recientemente adoptadas en materia de derechos de propiedad, y asegurar que los órganos judiciales competentes las apliquen íntegramente (Francia);
- 109.92 Velar por que todos tengan las debidas garantías procesales, en particular las personas que sean críticas con el Gobierno (Australia);
- 109.93 Crear un instituto de medicina legal independiente que garantice que las acusaciones de malos tratos sean investigadas de manera objetiva e imparcial (Bélgica);
- 109.94 Proseguir sus esfuerzos en cursos para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad (Burundi);
- 109.95 Estudiar la posibilidad de incorporar en sus normativas y reglamentos internos en materia de tratamiento de las reclusas las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas también como las Reglas de Bangkok (Tailandia);
- 109.96 Reformar el sistema de justicia juvenil de conformidad con, entre otras, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad (Uruguay);
- 109.97 Velar por que se aprueben el proyecto de ley de justicia juvenil y el proyecto de ley relativo a la prohibición del castigo corporal a los niños y por que se apliquen de conformidad con las normas internacionales (Hungría);
- 109.98 Fortalecer las medidas institucionales en la esfera de los derechos humanos en el marco del Programa nacional de acción y el Programa de apoyo a la reforma de la justicia (Kazajstán);
- 109.99 Crear tribunales de menores especializados y capacitar a los agentes del orden y a los funcionarios judiciales que se ocupan de casos de menores en las normas y directrices internacionales en materia de justicia juvenil (República Checa);
- 109.100 Adoptar medidas urgentes para eliminar la práctica de no registrar los matrimonios, mediante campañas de sensibilización a fin de que no se contraiga matrimonio antes de la edad legal establecida para ello (Uruguay);
- 109.101 Poner en práctica medidas para prevenir los abortos selectivos en función del sexo y llevar a cabo campañas de educación sobre los roles de género y el valor de las mujeres y las niñas (Eslovenia);
- 109.102 Seguir poniendo en marcha medidas para promover la tolerancia, incluida la tolerancia religiosa, así como seguir contribuyendo al diálogo entre las civilizaciones en el plano internacional (Federación de Rusia);
- 109.103 Reformar el marco jurídico de la libertad de religión racionalizando, facilitando y aumentando la transparencia del proceso de inscripción de las organizaciones religiosas, entre otras cosas, eliminando la obligación de que los grupos religiosos soliciten previamente un permiso de reunión, y eliminando las restricciones a la impresión, importación y distribución de textos religiosos (Canadá);

- 109.104 Incrementar las medidas encaminadas a garantizar la promoción de la libertad de religión para todas las confesiones en todo el país (Italia);
- 109.105 Garantizar el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión en consonancia con los compromisos internacionales contraídas por el país (Eslovaquia);
- 109.106 Garantizar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, en especial permitiendo las manifestaciones pacíficas en consonancia con las obligaciones que emanan del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 109.107 Poner en marcha medidas adicionales y adecuadas para garantizar el respeto de la libertad de expresión y de los medios de comunicación (Chipre);
- 109.108 Velar por que las reglamentaciones de los medios de comunicación de Azerbaiyán defiendan la diversidad entre los medios de comunicación, de acuerdo con las normas internacionales y las mejores prácticas (Chipre);
- 109.109 Ampliar las libertades de los medios de comunicación impresos, en línea y, en particular, de las plataformas de radio y televisión poniendo fin a la prohibición de difundir programas extranjeros en las frecuencias de radio de FM y eliminando las nuevas restricciones a la emisión de programas de televisión en lengua extranjera (Canadá);
- 109.110 Adoptar medidas eficaces para garantizar la plena efectividad del derecho a la libertad de expresión, incluso en Internet, de reunión y de asociación, así como para garantizar que todos los defensores de los derechos humanos, los abogados y otros actores de la sociedad civil puedan llevar a cabo su actividades legítimas sin temor a represalias o amenazas (República Checa);
- 109.111 Velar por que los defensores de los derechos humanos, los abogados y otros actores de la sociedad civil puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor a represalias o amenazas, obstrucción o acoso jurídico y administrativo (Suecia);
- 109.112 Poner fin a las restricciones directas e indirectas a la libertad de expresión y adoptar medidas eficaces para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de reunión (Polonia);
- 109.113 Garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas y los medios de comunicación independientes, entre otras cosas teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones del Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (Italia);
- 109.114 Velar por que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan trabajar libremente y sin intimidación gubernamental (Alemania);
- 109.115 Velar por que los periodistas y los escritores puedan trabajar libremente y sin temor a represalias por expresar opiniones críticas o tratar temas que el Gobierno pueda considerar sensibles (Eslovenia);
- 109.116 Proteger y garantizar las libertades de expresión y de asociación para que los defensores de derechos humanos, las ONG y otros actores de la sociedad civil puedan desarrollar sus actividades sin temor a correr peligro o ser acosados (Francia);
- 109.117 Fortalecer las medidas para garantizar un entorno seguro y propicio para la libre expresión de la sociedad civil (Chile);

- 109.118 Eliminar todos los obstáculos legislativos y prácticos a la inscripción, la financiación y la labor de las ONG en Azerbaiyán (Noruega);
- 109.119 Velar por que todas las violaciones de los derechos humanos contra periodistas y defensores de los derechos humanos se investiguen de manera efectiva y transparente y que se enjuicie sin dilación a los autores, incluidos los casos pendientes sin resolver que requieran una atención urgente (Reino Unido);
- 109.120 Velar por que se investiguen y se enjuicien con prontitud, transparencia e imparcialidad todas las presuntas agresiones contra periodistas independientes y por que los trabajadores de los medios de comunicación no sean objeto de represalias por sus publicaciones (Eslovaquia);
- 109.121 Revisar los requisitos jurídicos y administrativos para la inscripción de las ONG, lo que simplificaría el proceso y fomentaría la independencia de los representantes de la sociedad civil (México);
- 109.122 Eliminar la práctica del aplazamiento ilegal y de la denegación de la inscripción de las ONG, incluidas las ONG internacionales y las que son críticas con el Gobierno y defienden los derechos humanos (Alemania);
- 109.123 Levantar las restricciones administrativas a las ONG y los manifestantes pacíficos; abstenerse de cargar contra manifestantes pacíficos; abstenerse de realizar actos que den lugar al cierre de ONG o a la suspensión de sus actividades pacíficas, y promover en cambio un diálogo político significativo que permita y abarque puntos de vista divergentes, incluidos los de los defensores de los derechos humanos, las ONG, los periodistas y los activistas políticos, entre otros (Países Bajos);
- 109.124 Investigar a fondo y de forma transparente y enjuiciar todos los presuntos casos de presión en forma de acoso y procesos contra periodistas, editores y defensores de los derechos humanos (Noruega);
- 109.125 Poner en libertad a las personas encarceladas por expresar públicamente sus opiniones y velar por que las otras personas detenidas tengan las debidas garantías procesales (Estados Unidos de América);
- 109.126 Reformar su legislación en materia de difamación de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, investigar todos los incidentes de intimidación y violencia contra los periodistas y llevar a los autores ante la justicia (Austria);
- 109.127 Abolir los artículos pertinentes del Código Penal que pueden utilizarse de manera efectiva como disposiciones en materia de difamación (Noruega);
- 109.128 Abstenerse de interponer demandas por difamación contra activistas de la sociedad civil y periodistas, y poner fin a la práctica de detener a las personas que participan en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos legales (Canadá);
- 109.129 Abstenerse de imponer multas excesivas a los medios de comunicación por difamación mientras se tramita la aprobación de la ley de difamación, que despenaliza la difamación y las injurias (Países Bajos);
- 109.130 Velar por que las obligaciones relativas a la libertad de reunión y la libertad de expresión contraídas por Azerbaiyán al convertirse en miembro del

Consejo de Europa se cumplan de manera sistemática y transparente (Australia);

109.131 Redoblar sus esfuerzos para garantizar la libertad de asociación, mejorando también el entorno para que las ONG puedan desarrollar libremente sus actividades (Italia);

109.132 Revisar los reglamentos, las políticas y las prácticas de conformidad con el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

109.133 Respetar en la ley y en la práctica las normas internacionales en materia de libertad de reunión pacífica, y abrir un diálogo con representantes de la sociedad civil para establecer una lista de sitios, en particular en el centro de Bakú, donde se puedan realizar libremente manifestaciones (Francia);

109.134 Simplificar el procedimiento administrativo para la celebración de reuniones pacíficas y adoptar medidas eficaces para evitar el uso de la fuerza por los agentes del orden contra manifestantes pacíficos (Eslovaquia);

109.135 Garantizar la libertad de reunión y colaborar con los organizadores para que las protestas y manifestaciones pacíficas puedan llevarse a cabo en el centro de Bakú (Reino Unido);

109.136 Permitir la celebración de protestas pacíficas en todo el país, incluso en el centro de Bakú, e investigar plenamente las denuncias de acoso a los profesionales del derecho que representan a manifestantes pacíficos (Estados Unidos de América);

109.137 Permitir acciones de protesta en la ciudad de Bakú, de conformidad con la Resolución N° 1917 de enero de 2013 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Alemania);

109.138 Velar por que las sanciones por violaciones sean proporcionadas y no crear obstáculos indebidos a la libertad de reunión (Hungría);

109.139 Velar por la participación de los diferentes movimientos políticos en el proceso electoral y poner en marcha mecanismos de observación plurales y autónomos que estén integrados por ciudadanos (México);

109.140 Organizar elecciones libres y justas en consonancia con las expectativas de la comunidad internacional de observación electoral (Australia);

109.141 Establecer prioridades y asignar recursos suficientes para mejorar la protección y promoción de los derechos a la educación, la salud y el bienestar social, en especial los de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las minorías étnicas, los migrantes y las personas con dificultades (Viet Nam);

109.142 Tomar medidas para perfeccionar el sistema de atención de salud, especialmente en las zonas rurales (Sri Lanka);

109.143 Intensificar los esfuerzos y los recursos destinados al fortalecimiento del sistema de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales (Argelia);

109.144 Adoptar medidas más eficaces en la esfera de la salud y el derecho a la educación (Iraq);

109.145 Continuar promoviendo la calidad y el acceso a las instalaciones y los servicios de salud, en particular proporcionando una atención eficiente a los niños y las madres (Brunei Darussalam);

109.146 Hacer mayores esfuerzos para aplicar la estrategia nacional de salud reproductiva y establecer normas para la salud materna (Bahrein);

109.147 Seguir protegiendo y promoviendo el derecho al agua potable y al saneamiento (Egipto);

109.148 Intensificar los esfuerzos por mejorar y garantizar el acceso a la educación para todos los niños e incluir temas de derechos humanos en los programas escolares (Malasia);

109.149 Incrementar la inversión en educación y salud para garantizar mejores servicios de educación y salud para toda la población, en particular en las zonas rurales (China);

109.150 Establecer una clara definición jurídica de la discapacidad (España);

109.151 Redoblar los esfuerzos para aplicar el Plan nacional de acción para la creación de instituciones sociales con el fin de crear más oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad para mejorar los niveles de empleo e integrarlas en el mercado laboral (Bahrein);

109.152 Considerar la posibilidad de reforzar las medidas encaminadas a la protección e integración de las personas con discapacidad, especialmente los niños con discapacidad (Argentina);

109.153 Reforzar las medidas ya adoptadas en relación con los derechos de los niños con discapacidad (España);

109.154 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos sociales, incluidos los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Uzbekistán);

109.155 Continuar los esfuerzos destinados a seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad y aumentar su empleo y su integración en el mercado de trabajo (Argelia);

109.156 Considerar la creación de un mecanismo para proteger a los menores refugiados no acompañados (Estado de Palestina);

109.157 Proseguir sus esfuerzos sustanciales para aliviar el sufrimiento y mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos y los refugiados (Turquía);

109.158 Seguir abordando las cuestiones relativas a los desplazados internos, en consonancia con los programas públicos pertinentes (Sri Lanka).

110. Las recomendaciones que figuran a continuación no fueron aceptadas por Azerbaiyán por los motivos siguientes: a) fueron presentadas por Armenia, país ocupante de parte del territorio de Azerbaiyán; y b) no se enmarcan en el ámbito de competencia del EPU:

110.1 Tomar medidas para combatir la impunidad, reconstituir la justicia y garantizar el estado de derecho en Azerbaiyán, en particular examinar la conformidad del indulto concedido al cruel asesino Ramil Safarov con el ordenamiento jurídico interno y las obligaciones internacionales contraídas por Azerbaiyán, pues se trata de un acto que fomenta el asesinato por motivos

étnicos, en particular el asesinato de armenios dentro y fuera del país (Armenia);

110.2 **Garantizar la libertad de expresión, en particular creando condiciones para expresar opiniones diferentes a la posición oficial del Gobierno y para hacer efectivo el derecho a conocer la verdad (Armenia);**

110.3 **Poner freno a la instigación al odio contra Armenia y los armenios a nivel político y público, así como en los medios de comunicación (Armenia);**

110.4 **Respetar plenamente el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y poner fin a su política de hostilidad y agresión contra Nagorno-Karabaj (Armenia).**

111 **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Azerbaijan was headed by H.E. Mr. Khalaf Khalafov, Deputy Minister of Foreign Affairs of the Republic of Azerbaijan, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Murad N. Najafbayli, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Republic of Azerbaijan to the United Nations Office and other international organizations at Geneva;
- Mr. Oruj Zalov, Deputy Minister of Internal Affairs of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Toghrul Musayev, Deputy Minister of Justice of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Natig Mammadov, Deputy Minister of Labour and Social Protection of Population of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Adalat Valiyev, Deputy Minister of Culture and Tourism of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Gulu Novruzov, Deputy Minister of Education of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Elsavar Aghavev, Deputy Minister of Health of the Republic of Azerbaijan;
- Ms. Aynur Sofiyeva, Deputy Chair of State Committee for Family, Women and Children Affairs of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Chingiz Asgarov, Chief of Division of Human Rights Protection Affairs of Department on Work with Law-Enforcement Bodies of Administration of the President of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Fuad Huseynov, Deputy Chairman of State Committee of the Republic on Affairs of Refugees and Internally Displaced Persons;
- Mr. Nijat Mammadli, Head of Division of Foreign Relations, Publishing and Editing of the State Committee of the Republic of Azerbaijan for Work with Religious Organizations;
- Mr. Elchin Nasibov, Head of Department of Administrative and Military Normative Acts of the Ministry of Justice of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Rovzat Gasimov, Head of Secretariat of the Central Election Commission of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Ramin Hasanov, Acting Head of Department of International Law and Treaties of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Ismayil Asadov, Counselor of the Permanent Mission;
- Ms. Samira Safarova, Third Secretary of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Rashad Shirinov, Third Secretary of the Permanent Mission;
- Mr. Khalig Ilyasov, Head of Department of International Relations of the Ministry of Labour and Social Protection of Population of the Republic of Azerbaijan;
- Mr. Fariz Rzayev, Interpreter.